REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta y uno (31) de Marzo de dos mil catorce (2014).

REF: **RADICADO** 05001 33 33 010 **2013 002700**

ACCIÓN NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO-LABORAL

DEMANDANTE: FABIAN ARENAS PALACIO **DEMANDADO:** MUNICIPIO DE CISNEROS

ASUNTO: TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Revisado el expediente, se observa que se encuentran vencidos los términos de traslados otorgados a las partes, de los documentos allegados como pruebas.

En concordancia con el parágrafo del numeral 2 del artículo 181 del CPCACA, el despacho considera innecesaria la realización de la audiencia de pruebas y en consecuencia se le otorgan a las partes el término de diez (10) días hábiles para que presenten sus alegatos de conclusión por escrito.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO JUEZ

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE

MEDELLÍN

El auto anterior se notifica en estados de fecha 01 DE ABRIL DE 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.